

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/C/W/499
3 de octubre de 2007

(07-4194)

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

NECESIDADES PRIORITARIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Comunicación de Sierra Leona

De conformidad con el párrafo 2 de la Decisión de 29 de noviembre de 2005 sobre la Prórroga del período de transición previsto en el párrafo 1 del artículo 66 para los países menos adelantados Miembros, "todos los países menos adelantados Miembros suministrarán al Consejo de los ADPIC, preferentemente no más tarde del 1º de enero de 2008, la mayor información posible sobre sus respectivas necesidades prioritarias en materia de cooperación técnica y financiera, a fin de poder ayudarlos a adoptar las medidas necesarias para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC".

En el presente documento se reproduce la información recibida de la delegación de Sierra Leona mediante comunicación de fecha 28 de septiembre de 2007.

I. INTRODUCCIÓN

1. En virtud de su Decisión del 29 de noviembre de 2005, el Consejo de los ADPIC prorrogó, hasta el 1º de julio de 2013, el período de transición concedido a los países menos adelantados para la aplicación del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC). Por otra parte, los PMA no están obligados, con respecto a los productos farmacéuticos, a implementar o aplicar las secciones 5 y 7 de la Parte II del Acuerdo sobre los ADPIC ni a hacer respetar los derechos previstos en estas secciones hasta el 1º de enero de 2016. En ambos casos, los PMA se han reservado el derecho de recabar otras prórrogas de esos períodos de transición.

2. En el párrafo 2 de la Decisión del 29 de noviembre se insta a los países menos adelantados Miembros a suministrar al Consejo de los ADPIC, preferentemente no más tarde del 1º de enero de 2008, la mayor información posible sobre sus respectivas necesidades prioritarias en materia de cooperación técnica y financiera, a fin de poder ayudarlos a adoptar las medidas necesarias para aplicar el Acuerdo.

3. La aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC plantea considerables dificultades a Sierra Leona. Estas dificultades son aún mayores a causa de su precaria base tecnológica, sus carencias institucionales y sus apremiantes necesidades de desarrollo humano, social y económico. Al aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC es importante recordar que los derechos de propiedad intelectual deben ser un instrumento de desarrollo y una parte integrante de las políticas sostenibles en materia de ciencia, tecnología, cultura e innovación, en consonancia, por ejemplo, con las nuevas conclusiones del Programa de la OMPI para el Desarrollo y con el informe elaborado en 2002 por la Comisión sobre

Derechos de Propiedad Intelectual del Reino Unido.¹ Además, como PMA, Sierra Leona necesita mucho tiempo para establecer su propia política nacional de propiedad intelectual y su marco jurídico y administrativo de conformidad con sus intereses socioeconómicos.

4. A medida que avanza en el proceso de aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, Sierra Leona desea reiterar que, como PMA, se beneficia de la máxima flexibilidad de política para el establecimiento de una base tecnológica sólida y viable y la salvaguardia de la situación sanitaria y nutricional en el marco del Acuerdo. A ese respecto, quiere destacar una vez más la importancia del compromiso formulado por los países desarrollados Miembros de proporcionar asistencia técnica y financiera en condiciones mutuamente acordadas con arreglo al artículo 67 del Acuerdo sobre los ADPIC, así como incentivos para fomentar la transferencia de tecnología con arreglo al párrafo 2 del artículo 66.

5. La República de Sierra Leona se toma en serio sus obligaciones internacionales y la necesidad de aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC a su debido tiempo, prestando la debida atención a las normas mínimas de protección y observancia de la ley y teniendo en cuenta, entre otros, los objetivos y principios del Acuerdo. Con miras a alcanzar esos fines, Sierra Leona trata de exponer en la presente declaración y sus anexos sus necesidades prioritarias y un plan de acción sobre la asistencia técnica y financiera considerada indispensable para aplicar las obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre los ADPIC. A pesar de sus compromisos y debido a la complejidad de la tarea requerida, Sierra Leona se reserva el derecho a solicitar nuevas prórrogas del período de aplicación en el futuro, si ello es necesario para ajustarse a sus limitaciones socioeconómicas, administrativas o financieras.

II. CREACIÓN DE UNA BASE CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVADORA

6. Un postulado básico de la exposición de Sierra Leona es la necesidad, en la aplicación nacional de las leyes y reglamentos, de la máxima flexibilidad requerida para que [los PMA] estén en condiciones de crear una base tecnológica sólida y viable, según se reconoce en el Acuerdo sobre los ADPIC.

7. Al igual que otros PMA, Sierra Leona tiene una base científica y tecnológica muy deficiente, y debe hacer frente a limitaciones en todos los niveles de su sistema de enseñanza. Muchas de esas deficiencias y limitaciones se deben a su situación de posguerra y su bajo nivel de desarrollo. El Consejo Científico y Tecnológico de Sierra Leona ha elaborado una política nacional de ciencia y tecnología que, aunque prometedora, se halla en estado embrionario. Las actividades con mejores perspectivas son las académicas y de investigación agrícola. En el terreno creativo, la actividad musical encierra un gran potencial, pero para hacerlo realidad es preciso que los agentes públicos y privados adopten diversas medidas.

8. El desarrollo de una base científica y tecnológica mediante la asistencia técnica y financiera y el establecimiento de incentivos suficientes y un apoyo público específico será esencial para aprovechar las ventajas que puedan derivarse de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC. Para Sierra Leona es necesario examinar y estudiar con más detalle esas cuestiones generales y preparar las intervenciones adecuadas para reforzar las políticas y los programas nacionales existentes, así como propiciar la aplicación de incentivos mejor canalizados para la transferencia de tecnología por los países desarrollados. A ese respecto, Sierra Leona tiene previsto presentar al Consejo de los ADPIC una futura comunicación relativa a sus necesidades específicas de transferencia de tecnología para orientar a los países desarrollados en la aplicación del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC.

¹ Consultado en http://www.iprcommission.org/graphic/Spanish_Intro.htm.

III. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES

9. Es importante indicar que el Estudio de diagnóstico sobre la integración comercial de Sierra Leona realizado dentro del programa del "Marco Integrado"² no comprende la evaluación de las necesidades técnicas y financieras que entraña la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC. Por consiguiente, es necesario un proceso especial de evaluación de las necesidades que complementa ese Estudio y se coordine estrechamente con la estrategia global de desarrollo de Sierra Leona, así como con sus políticas y programas de desarrollo y reglamentación del sector privado, con inclusión de las actividades educativas, agrícolas, sanitarias, ambientales, culturales y científicas, y tecnológicas.

10. Con miras a evaluar las necesidades de asistencia técnica, en julio de 2007 se celebraron varias consultas con una amplia diversidad de colectivos interesados nacionales para determinar las necesidades prioritarias, con el apoyo técnico de expertos internacionales independientes (en el marco del proyecto conjunto ICTSD-Saana Consulting) y en estrecha coordinación con el actual Proyecto en pequeña escala de protección de los derechos de propiedad intelectual, iniciado en 2005 con ayuda del Departamento para el Desarrollo Internacional (DFID) del Reino Unido. El ejercicio de evaluación de las necesidades de asistencia técnica y creación de capacidad en relación con los derechos de propiedad intelectual se basó en el instrumento de diagnóstico *Evaluación de las Necesidades de Asistencia Técnica para Aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC en los PMA*, modelo que puede ser útil a otros PMA que deseen llevar a cabo una evaluación similar.³

IV. ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES Y DE UN PLAN DE ACCIÓN A NIVEL NACIONAL

11. La presente exposición introductoria se complementa con dos anexos. En el Anexo A se destacan los aspectos financieros y técnicos que es preciso atender con más urgencia para aplicar el Acuerdo, sobre la base de la información y los datos suministrados en consultas con numerosos colectivos interesados y entrevistas realizadas a nivel nacional. La evaluación de las necesidades comprende el marco normativo y jurídico de la propiedad intelectual, la administración de los derechos de propiedad intelectual, la observancia y reglamentación de esos derechos, y el fomento de la innovación, la transferencia de tecnología y la utilización de la propiedad intelectual para fines de desarrollo.

12. En el Anexo B figura la matriz de planificación de un programa básico nacional de creación de capacidad en materia de propiedad intelectual para atender las necesidades de Sierra Leona. En el marco de esa futura perspectiva de reformas administrativas y legales necesarias, Sierra Leona solicita la celebración de consultas con los organismos pertinentes de los países desarrollados Miembros, en coordinación con las instituciones internacionales y las ONG interesadas del ámbito de la propiedad intelectual y el desarrollo, para la elaboración detallada y la aplicación de un programa de cooperación técnica y financiera y creación de capacidad orientado al desarrollo, duradero, exhaustivo y sostenible que le permita dar respuesta a sus necesidades. Ese programa debe ser compatible con los principios de eficacia de la ayuda establecidos en la Declaración de París de 2005⁴ y destacados por el Equipo de Trabajo sobre la Ayuda para el Comercio de la OMC en su informe de 2006. Entre los socios propuestos para las consultas figuran, por ejemplo, la OMPI, la UNCTAD, la OMS, la Conferencia de las Partes en el CDB, la UNESCO, la FAO y otras organizaciones internacionales interesadas, con inclusión de organismos donantes bilaterales, oficinas de la propiedad intelectual y

² El Marco Integrado es un programa en el que intervienen múltiples organismos y donantes y cuyo objetivo es coordinar la asistencia técnica prestada a los PMA para ayudarlos a potenciar sus oportunidades comerciales e integrarlas en las economías regionales y mundial.

³ Consultado en <http://www.iprsonline.org/ictsd/docs/LDCToolkit-final.pdf>.

⁴ Consultado en <http://www1.worldbank.org/harmonization/Paris/ParisDeclarationSpanish.pdf>.

organizaciones de la sociedad civil, tales como el Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (ICTSD).

13. Aprovechamos esta oportunidad para dar las gracias a los distintos colaboradores, instituciones internacionales y donantes bilaterales por la ayuda ya prestada a Sierra Leona. Esperamos trabajar conjuntamente con ellos en una nueva fase de creación de capacidad en el sistema nacional de protección de la propiedad intelectual, como parte esencial de nuestras iniciativas más generales de promoción del desarrollo mediante el fortalecimiento de los sectores innovadores del país y de su base científica y tecnológica.

ANEXO A

NECESIDADES PRIORITARIAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC

1. Marco normativo y jurídico de la propiedad intelectual

- a) Fortalecimiento de la capacidad de desarrollo y coordinación de la política y la legislación sobre propiedad intelectual en el Ministerio de Comercio e Industria

Una clara prioridad es aprovechar los recientes avances y establecer un pequeño departamento de política sobre propiedad intelectual en la División de Políticas, Planificación e Investigaciones del Ministerio de Comercio e Industria. El departamento se encargaría de asesorar al Gobierno sobre todos los aspectos de la política de propiedad intelectual e industrial, incluso facilitando y coordinando activamente las aportaciones de política de los demás colectivos interesados en materia de salud pública, educación, agricultura, competencia, ciencia y tecnología, medio ambiente, comunicaciones y actividades culturales. Durante un período inicial de cinco años, el Ministerio necesitará asistencia financiera para contratar a tiempo completo dos analistas de políticas sobre propiedad intelectual para el departamento, así como apoyo logístico para el desempeño de sus obligaciones, funciones y actividades de consulta con otras partes interesadas de los sectores identificados anteriormente (por ejemplo, ordenadores portátiles, libros o gastos de viajes y comunicaciones).

- b) Refuerzo de la coherencia de la reforma legislativa y las políticas de propiedad intelectual

El desarrollo de una política y un marco legislativo nacionales de propiedad intelectual debe llevarse a cabo de manera coherente con las demás políticas conexas aplicadas en sectores tales como los de ciencia y tecnología, salud, competencia, agricultura y medio ambiente. El proceso no es fácil, ya que es necesario comprender los vínculos y las mejores opciones de aplicación en función de los distintos niveles de desarrollo y las prioridades nacionales. A corto plazo, la actual asistencia bilateral cubrirá la necesidad de apoyo profesional para la elaboración de legislación en los aspectos prioritarios de actualización de la legislación sobre patentes, dibujos y modelos industriales, marcas de fábrica o de comercio y derecho de autor. En el proceso de reformas legislativas ha de prestarse especial atención al desarrollo de una legislación nacional basada en las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC, por ejemplo las necesarias para tener acceso a los medicamentos.

A largo plazo, Sierra Leona seguirá necesitando la cooperación técnica especializada que le permita establecer el futuro marco legislativo y reglamentario de protección de la propiedad intelectual en sectores nuevos y conexos, con la posible inclusión de las indicaciones geográficas, las obtenciones vegetales, las topografías de circuitos integrados, la política de competencia, los conocimientos tradicionales, la reglamentación sobre acceso y distribución de beneficios y la plena utilización de las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC, así como de los demás acuerdos multilaterales.

- c) Participación regular y efectiva de Sierra Leona en las reuniones del Consejo de los ADPIC de la OMC y en la OMPI

Se recomienda vivamente facilitar la participación de Sierra Leona en las negociaciones de la OMC y la OMPI, no sólo en el caso de las deliberaciones sobre cuestiones de propiedad intelectual, sino también en lo que respecta a la ayuda para el comercio y la agricultura, entre otros temas. Asimismo, se considera muy conveniente la ayuda para el establecimiento de una pequeña misión permanente en Ginebra que facilite una participación más intensa en las negociaciones. Aunque el

establecimiento de esa pequeña misión permanente de Sierra Leona en Ginebra (con capacidad para tratar cuestiones relativas a la propiedad intelectual) sería la solución ideal, debe facilitarse una participación más efectiva en el futuro previsible mediante fondos para gastos de viaje y dietas de los delegados establecidos en la capital.

- d) Desarrollo de la capacidad multidisciplinar de investigación y análisis de políticas sobre propiedad intelectual en la Universidad de Sierra Leona

Los temas abarcados comprenderían, en principio, todas las formas de propiedad intelectual (propiedad industrial y derecho de autor, y también otras materias totalmente nuevas para Sierra Leona, como por ejemplo indicaciones geográficas, obtenciones vegetales, topografías de circuitos integrados, política de competencia, conocimientos tradicionales, acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y derecho de autor en el entorno digital). Se prestaría especial atención a la investigación de las repercusiones socioeconómicas, las experiencias internacionales en otros países, y los marcos legales y reglamentarios más idóneos para su aplicación, administración y observancia en todos los sectores de la economía de Sierra Leona.

2. Administración de los derechos de propiedad intelectual

- a) Modernización de la estructura orgánica de la administración de la propiedad intelectual en Sierra Leona

Los colectivos interesados están generalmente de acuerdo en que el heredado y vigente modelo orgánico de la Oficina del Administrador y Registrador General (OARG), encargada de la administración de la propiedad intelectual, está anticuado. La opción preferida, propuesta por los colectivos consultados durante el ejercicio de evaluación de las necesidades y basada en la mejor práctica internacional, es el futuro establecimiento de una pequeña, pero bien administrada Oficina de la Propiedad Intelectual de Sierra Leona, que funcionaría como organismo oficial autónomo y autofinanciado y rendiría cuentas al Parlamento a través del Ministerio de Comercio e Industria. Esa oficina de la propiedad intelectual orientada a la prestación de servicios y multifuncional debería establecerse para administrar las políticas y el marco jurídico, es decir, para sensibilizar e informar al público respecto de las cuestiones de propiedad intelectual y hacer posible el registro de marcas de fábrica o de comercio y de patentes. A corto plazo se necesita cooperación técnica para determinar la estructura jurídica, financiera y operativa más adecuada para el establecimiento de tal entidad en Sierra Leona, y para estudiar su viabilidad. En principio, esa asistencia podría prestarse en el marco del actual proyecto de protección de los derechos de propiedad intelectual financiado por el DFID durante el ejercicio de 2007-2008.

- b) Creación de capacidad de recursos humanos mediante la contratación de personal adicional y la adquisición de nuevos conocimientos

Cuando se establezca la futura Oficina de la Propiedad Intelectual de Sierra Leona será preciso crear algunos nuevos puestos permanentes para facilitar la prestación de sus servicios a través del modelo de funcionamiento autónomo y autofinanciado que se ha propuesto. El número total de funcionarios requerido se determinará en el estudio de viabilidad, pero cabe prever que, para el período de 2008 a 2013 podría consistir aproximadamente en siete profesionales y seis administrativos o auxiliares. Asimismo, en el futuro previsible y de forma continua, será necesario impartir formación teórica y práctica adicional al personal en las materias siguientes: administración de los derechos de propiedad intelectual; servicios de información sobre patentes y gestión de la propiedad intelectual; desarrollo de estrategias y planificación de actividades; gestión financiera y contabilidad; gestión de recursos humanos; conocimientos de tecnologías de la información; y comunicaciones. También serán indispensables las visitas de estudio específicas a otras oficinas de la propiedad intelectual, en particular de países en desarrollo.

- c) Automatización de los registros de marcas de fábrica o de comercio, dibujos y modelos industriales y patentes

Puesto que Sierra Leona es parte en el Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el sistema de Madrid relativo al registro de las marcas de fábrica o de comercio y la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO), en cuyas operaciones y documentación se utilizan soportes electrónicos, es urgente la informatización de todas las operaciones y los registros relacionados con la propiedad industrial en Sierra Leona. Sin tales registros electrónicos actualizados y precisos, el establecimiento, la identificación y la gestión de los derechos de propiedad intelectual por los titulares y por el público resultarán poco eficaces. En el futuro, esos registros automatizados deberían ser accesibles en línea y vincularse al desarrollo de un servicio de información sobre patentes. A corto plazo se necesita apoyo técnico y financiero para preparar y poner en marcha los necesarios procesos, operaciones y registros electrónicos, incluida la conversión de los actuales registros en papel a formato electrónico y la formación del personal.

- d) Establecimiento de un tribunal de apelación en materia de propiedad industrial

Para asegurar la eficiencia y eficacia en la administración de la propiedad industrial, está previsto establecer un tribunal de la propiedad industrial independiente o crear una sala del Tribunal Superior especializada en cuestiones de propiedad industrial, con el mandato de resolver las diferencias relacionadas con la solicitud de patentes y la reglamentación sobre patentes, dibujos y modelos industriales, y marcas de fábrica o de comercio. Se necesitará asistencia técnica y financiera para dotar al tribunal de la forma y la estructura más adecuadas e impartir la formación necesaria sobre legislación, administración y solución de diferencias en materia de propiedad industrial.

3. Observancia y reglamentación de los derechos de propiedad intelectual

- a) Mejora de la formación y los conocimientos de las empresas y los consumidores sobre los derechos de propiedad intelectual

A largo plazo, es muy necesaria la asistencia técnica y financiera para preparar, aplicar y evaluar campañas de formación y sensibilización del público en todo el país. Las campañas deben tener un diseño profesional, utilizar mensajes básicos positivos y bien definidos y estar debidamente enfocadas a los distintos segmentos de audiencia (es decir, consumidores, empresarios y comerciantes, artistas y músicos, entidades de difusión por radio y televisión, estudiantes e investigadores universitarios, y profesionales de los servicios jurídicos y los servicios prestados a las empresas). Deberían utilizarse diversos medios de comunicación y, a ser posible, los programas deberían llevarse a cabo mediante la asociación de los sectores público y privado. Asimismo, habría de ponerse en marcha un programa experimental inicial en colaboración con el sector musical nacional.

- b) Formación de los organismos encargados de la observancia en materia de propiedad intelectual y legislación nacional

Existe una notable necesidad de formación y capacitación de formadores en los conceptos de propiedad intelectual y las cuestiones relacionadas con la observancia en la policía, el Servicio de Aduanas, la fiscalía pública y la sección del Tribunal Superior especializada en asuntos mercantiles. Inicialmente, esa formación debería impartirse a un grupo básico de funcionarios superiores del Departamento de Investigación Criminal de la Policía de Sierra Leona y del Servicio de Aduanas de la Autoridad Tributaria Nacional. Los programas de formación deberían estar diseñados por profesionales con experiencia y adaptarse al calendario de desarrollo de la nueva legislación sobre propiedad intelectual y las campañas de educación pública sobre esa materia de Sierra Leona.

- c) Acceso del Servicio de Aduanas de Sierra Leona a los registros nacionales de propiedad intelectual informatizados y conectados a redes

A medio plazo, se necesitará asistencia financiera y cooperación técnica para hacer posible el acceso a las bases de datos sobre propiedad intelectual informatizadas y conectadas a redes que existan en el país para su utilización por el Servicio de Aduanas de Sierra Leona en cooperación con la agencia nacional de administración de la propiedad intelectual. También debería facilitarse el acceso de las autoridades aduaneras a las bases de datos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) que permiten identificar las marcas de fábrica o de comercio falsificadas. Asimismo, se necesitará la cooperación técnica de la OMA y la INTERPOL para establecer el sistema de la segunda e impartir formación al personal que lo utilice. En la sede del Servicio de Aduanas de Freetown Port deberá realizarse un ejercicio de prueba, sincronizado con el programa de formación general de los organismos encargados de la observancia y con el desarrollo de la legislación sobre propiedad intelectual.

- d) Intensificación de la cooperación con los organismos extranjeros encargados de la observancia en materia de falsificación y piratería

Se necesita asistencia financiera y técnica que haga posible la coordinación de las medidas de aduana en frontera entre Sierra Leona y los países vecinos. Habida cuenta de las extensas y permeables fronteras terrestres del país, la aplicación de medidas eficaces contra la entrada de mercancías falsificadas se beneficiará de una mayor coordinación y cooperación entre las autoridades aduaneras y policiales de ambos lados de las fronteras.

4. Innovación, transferencia de tecnología y aplicación de la propiedad intelectual al desarrollo

- a) Desarrollo de una base nacional de innovación y creación

Para que Sierra Leona establezca su propia base de innovación y creación es indispensable incrementar el acceso a las tecnologías ya existentes en el país y hacer uso de ellas. Asimismo, es necesaria una evaluación para determinar qué tecnologías, recursos humanos e infraestructuras auxiliares se precisan en determinados sectores, tales como la minería, la agricultura y la música. Por ejemplo, Sierra Leona tiene potencial para desarrollar un próspero sector musical, pero el recién creado Equipo de Trabajo sobre el Sector Musical necesita apoyo para aplicar su plan de acción nacional. El país tiene también cierta capacidad de investigación sobre agricultura y producción de semillas que podría ampliarse y unirse a la acción de las universidades y del sector privado. Para facilitar el establecimiento de una base tecnológica sólida y viable en Sierra Leona, debería llevarse a cabo un estudio que permitiese determinar la forma más idónea de estimular la creatividad, la innovación y la transferencia de tecnología en el país mediante el refuerzo de las políticas, los incentivos, las asociaciones del sector privado y los programas de creación de capacidad nacionales, con inclusión del régimen de propiedad intelectual, y la adopción de medidas más específicas por los países desarrollados en consonancia con las obligaciones que les impone el párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC.

- b) Mejorar la preparación y los conocimientos de las pequeñas y medianas empresas en materia de administración de la propiedad intelectual

A largo plazo, es muy necesaria la asistencia técnica y financiera para preparar, llevar a cabo y evaluar campañas de formación y sensibilización de las pequeñas y medianas empresas en materia de administración de la propiedad intelectual y aplicar la propiedad intelectual al desarrollo en todo el país. Las campañas deben tener un diseño profesional, utilizar mensajes básicos positivos y bien definidos y estar debidamente enfocadas a los distintos segmentos de audiencia (es decir, fabricantes, proveedores de servicios empresariales, artistas y músicos, entidades de difusión por radio y

televisión, investigadores universitarios, y profesionales de los servicios jurídicos y los servicios prestados a las empresas). En la medida de lo posible, las campañas deberían llevarse a cabo como actividades conjuntas de los sectores público y privado, con participación de los organismos públicos encargados de la política, la administración y la observancia relativas a la propiedad intelectual, junto con organizaciones y asociaciones del sector privado.

- c) Creación de un Servicio de Información sobre Patentes para fomentar la innovación y la transferencia de tecnología

Se necesita cooperación técnica y asistencia financiera para crear y poner en funcionamiento un Servicio de Información sobre Patentes automatizado y en línea en Sierra Leona. Es ampliamente reconocida la importancia de los documentos sobre patentes como fuente de información técnica de gran valor potencial, en particular para las pequeñas y medianas empresas. El Servicio de Información sobre Patentes debería comprender un instrumento para la búsqueda avanzada de bases de datos sobre patentes actualizadas a nivel mundial con objeto de seleccionar las tecnologías y la información tecnológica de importancia para la innovación y la transferencia de tecnología que favorezcan el desarrollo industrial en sectores esenciales de Sierra Leona (por ejemplo, la minería, la pesca, la silvicultura o la agricultura). El Servicio debería funcionar como proyecto en colaboración del organismo de administración de la propiedad intelectual y la Universidad de Sierra Leona.

- d) Desarrollo de la capacidad docente multidisciplinar en materia de propiedad intelectual en la Universidad de Sierra Leona

Inicialmente, los temas abarcados serían los relativos a las principales formas de protección de la propiedad intelectual en Sierra Leona (patentes, marcas de fábrica o de comercio, y derecho de autor), pero con el tiempo podrían ampliarse y comprender materias totalmente nuevas para Sierra Leona, tales como obtenciones vegetales, conocimientos tradicionales, indicaciones geográficas, competencia, acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios con arreglo al CDB, y derecho de autor en el entorno digital. Se daría prioridad al fomento de la capacidad de enseñanza y supervisión en los niveles universitario, posuniversitario y de doctorado en la Universidad de Sierra Leona en relación con los conceptos económicos y jurídicos, los sistemas de protección, los marcos normativos, los beneficios y los costos de la protección intelectual para las empresas y los consumidores.

5. Medidas y calendario propuestos

Se propone, como medio óptimo para atender las necesidades expuestas en este documento, el desarrollo y la aplicación en Sierra Leona de un programa nacional a medio plazo de creación de capacidad en materia de propiedad intelectual, cuya fase inicial tendría una duración de cinco años, desde julio de 2008 hasta julio de 2013. Con toda probabilidad, se necesitarían fases ulteriores del programa.

ANEXO B - MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE UN PROGRAMA BÁSICO

METAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	NECESIDADES PREVISTAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA	PRINCIPALES ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES	PRINCIPALES ÓRGANOS ESTATALES	CALENDARIO PROVISIONAL PREVISTO
Proyecto 1: Actualización del marco normativo y jurídico de la propiedad intelectual	A. Fortalecimiento de la capacidad de desarrollo y coordinación de la política y la legislación sobre propiedad intelectual en el Ministerio de Comercio e Industria B. Refuerzo de la coherencia de la reforma legislativa y las políticas de propiedad intelectual C. Participación regular y efectiva de Sierra Leona en las reuniones del Consejo de los ADPIC de la OMC y en la OMPI D. Desarrollo de la capacidad multidisciplinar de investigación y análisis de políticas sobre propiedad intelectual en la Universidad de Sierra Leona	• Establecimiento de un pequeño departamento de política de propiedad intelectual en el Ministerio de Comercio e Industria dotado de dos analistas de políticas a tiempo completo y la logística necesaria para el período de 2008 a 2013 • Prestación de la asistencia especializada necesaria para la elaboración de textos legislativos sobre aspectos prioritarios de la propiedad intelectual durante el período de 2008 a 2013 • Prestación de asistencia especializada para la elaboración de textos legislativos del segundo nivel de prioridades, de 2013 a 2017 • Ayuda en forma de suma global justificable para los gastos de viaje y dietas de dos delegados del Gobierno de Sierra Leona establecidos en la capital para el período de 2008 a 2013 • Establecimiento de dos cátedras universitarias, como mínimo, y financiación multianual para programas de investigación, seminarios de política, participación en redes internacionales, publicaciones y sitio Web	• Ministerio de Comercio e Industria • Oficina del Administrador y Registrador General • Ministerio de Turismo y Cultura • Oficina del Fiscal General • Universidad de Sierra Leona	• Todas las actividades del Proyecto 1 se iniciarán en junio de 2008 y finalizarán en julio de 2013 • Puede ser necesaria una fase adicional de asistencia técnica y financiera desde julio de 2013 hasta julio de 2017

METAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	NECESIDADES PREVISTAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA	PRINCIPALES ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES	PRINCIPALES ÓRGANOS ESTATALES	CALENDARIO PROVISIONAL PREVISTO
Proyecto 2: Modernización de la infraestructura administrativa del régimen de propiedad intelectual	A. Modernización de la estructura orgánica de la administración de la propiedad intelectual en Sierra Leona B. Automatización de los actuales registros en papel de las marcas de fábrica o de comercio, los dibujos y modelos industriales y las patentes C. Creación de capacidad de recursos humanos mediante la contratación de personal adicional y la adquisición de conocimientos D. Ampliación de los mecanismos administrativos para admitir a trámite y solucionar las diferencias entre la oficina nacional de propiedad intelectual y los solicitantes en relación con la administración de los derechos de propiedad intelectual (en contraposición con las cuestiones relativas a infracciones, que serán competencia de los tribunales y los organismos responsables de la observancia)	• Establecimiento de una oficina nacional de la propiedad intelectual semiautónoma y autofinanciada con competencias en todas las materias de propiedad intelectual • Preparación y puesta en funcionamiento de archivos plenamente informatizados sobre procesos de administración y registro de derechos de propiedad intelectual • Contratación de personal y preparación y aplicación de programas de formación • Asistencia financiera y técnica para el establecimiento del tribunal de apelación en litigios de propiedad intelectual, con inclusión de actividades de formación y logística	• Ministerio de Comercio e Industria • Oficina del Administrador y Registrador General • Ministerio de Turismo y Cultura	• El estudio de viabilidad de la nueva oficina nacional de la propiedad intelectual se iniciará en octubre de 2007 y se terminará a comienzos de 2008, a más tardar • Establecimiento de la nueva oficina nacional de la propiedad intelectual para abril de 2009, a más tardar • El proceso de automatización comenzará en abril de 2009 y quedará ultimado para abril de 2010 • La contratación del personal y la formación en las materias prioritarias se iniciarán en abril de 2009 y finalizarán en julio de 2013, a más tardar • Pueden ser necesarios programas de formación adicionales a partir de julio de 2013

METAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	NECESIDADES PREVISTAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA	PRINCIPALES ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES	PRINCIPALES ÓRGANOS ESTATALES	CALENDARIO PROVISIONAL PREVISTO
Proyecto 3: Fortalecimiento del régimen de observancia y reglamentación de los derechos de propiedad intelectual	A. Mejora de la formación y los conocimientos de las empresas y los consumidores sobre los derechos de propiedad intelectual B. Formación del personal de los organismos encargados de la observancia en materia de propiedad intelectual y legislación nacional C. Desarrollo de una base de datos sobre productos falsificados informatizada y conectada a redes para el Servicio de Aduanas de Sierra Leona D. Intensificación de la cooperación con los organismos extranjeros encargados de la observancia para combatir la falsificación y la piratería (artículo 69 del Acuerdo sobre los ADPIC)	• Preparación, aplicación y supervisión de campañas de educación y sensibilización del público a medio plazo respecto de los derechos de propiedad intelectual, destinadas a distintos sectores del público y basadas en diversos medios de comunicación • Preparación y aplicación de programas de formación a medio plazo para los organismos encargados de la observancia, con inclusión de actividades de aula, formación en el empleo y capacitación de formadores, así como viajes de estudio • Acceso a bases de datos sobre derechos de propiedad intelectual informatizadas y conectadas a redes para su utilización por el Servicio de Aduanas de Sierra Leona en cooperación con los organismos nacionales de administración de la propiedad intelectual y los servicios de aduanas de los países vecinos • Acceso del Servicio de Aduanas de Sierra Leona a las bases de datos de la OMA para identificar las marcas de fábrica o de comercio falsificadas. Se necesitará la cooperación técnica de la OMA y la INTERPOL para establecer el sistema y formar al personal	• Ministerio de Comercio e Industria • Oficina del Administrador y Registrador General • Departamento de Investigación Criminal, Policía de Sierra Leona • Departamento de Aduanas, Autoridad Tributaria Nacional • Ministerio de Turismo y Cultura • Sección Mercantil, Tribunal Superior de Sierra Leona • Junta de Farmacia, Ministerio de Salud y Sanidad • Asociaciones del sector privado (por ejemplo, Equipo de Trabajo sobre el Sector Musical)	• Todas las actividades del Proyecto 3 comenzarán en junio de 2008 y finalizarán en julio de 2013, a más tardar • A partir de julio de 2013 puede ser necesaria una fase adicional de asistencia técnica y financiera

METAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	NECESIDADES PREVISTAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA	PRINCIPALES ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES	PRINCIPALES ÓRGANOS ESTATALES	CALENDARIO PROVISIONAL PREVISTO
Proyecto 4: Aplicación de la propiedad intelectual al desarrollo, y fomento de la innovación, la creatividad y la transferencia de tecnología	A. Atención prioritaria al establecimiento de una base de innovación y creación, y a las ventajas comparativas B. Mejora de la preparación y los conocimientos de las pequeñas y medianas empresas en materia de administración de la propiedad intelectual C. Creación de un Servicio de Información sobre Patentes para fomentar la innovación y la transferencia de tecnología D. Desarrollo de la capacidad docente multidisciplinar en materia de propiedad intelectual en la Universidad de Sierra Leona	• Estudio para examinar las medidas internas (incentivos fiscales, etc.) destinadas a fomentar la innovación y las oportunidades de obtención de licencias de tecnologías e investigaciones basadas en contratos; establecimiento de incentivos locales para las IED; creación de programas de apoyo en sectores prioritarios de investigación y desarrollo • Formación de personal de gestión del Servicio de Información sobre Patentes, investigadores universitarios y abogados (como potenciales agentes de patentes) en la búsqueda de bases de datos sobre patentes y la lectura de documentación sobre patentes • Preparación y puesta en funcionamiento de un Servicio de Información sobre Patentes en línea y plenamente accesible en la Universidad de Sierra Leona, basado en las bases de datos mundiales sobre patentes • Creación de dos cátedras, como mínimo, en la Universidad, y financiación multianual para actividades de enseñanza y desarrollo de planes de estudios	• Ministerio de Comercio e Industria • Oficina del Administrador y Registrador General • Universidad de Sierra Leona • Asociaciones del sector privado	• Todas las actividades del Proyecto 4 comenzarán en junio de 2008 y finalizarán en julio de 2013, a más tardar • A partir de julio de 2013 puede ser necesaria una fase adicional de asistencia técnica y financiera